



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-38304058-GDEBA-DEOPISU

---

**VISTO** el expediente EX-2022-38304058-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Paola Yanina BALIGAN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos y aquellas trabajadores y trabajadoras que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados y designadas al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Paola Yanina BALIGAN para prestar servicios en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 146/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura

presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General

Que la presente gestión, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que seguidamente se detalla: -

Paola Yanina BALIGAN (DNI N° 26.601.146 – Clase 1977) con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, "Chofer", régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración, conforme a la Resolución Conjunta N°146/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

### **ARTÍCULO 2°.**

Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 – Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponde, conforme se detalla en el Anexo I identificado como IF-2022-38574339-GDEBA-DDDPPOPISU, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO

**AMPLIACIÓN:**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO

**ARTÍCULO 4°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que seguidamente se detalla:

- Paola Yanina BALIGAN (DNI N° 26.601.146 – Clase 1977) en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 5, Código 1-0015-XI-3 – “Chofer D”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y la bonificación prevista en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, para desempeñar sus tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática dependiente de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II identificado como IF-2022-38574765-GDEBADDPPPOISU, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.